

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 21.

Con esta fecha he autorizado la colocación de cebos envenenados en el término de Tarancueña, de esta provincia, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 17 de Enero de 1946.

El Gobernador,
 ALBERTO MARTÍN GAMERO

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficio circular

Dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en su oficio circular número 155.081, que oportunamente fué hecho público, la sustitución de las Cartillas provisionales que venían estando en vigor desde que en 28 de Junio de 1944, se implantó la Cartilla individual, por otras con características distintas, es conveniente hacer público:

1.º Todas las Delegaciones locales de la provincia que tengan en su poder cualquier cantidad de Cartillas provisionales (de adultos o infantiles) de las que han caído en desuso, procederán a remitirlas por correo certificado a esta provincial, acompañando factura de las mismas en la que se relacionen una a una todas las provisionales por su serie y número; este envío lo harán antes del día 15 de Febrero próximo.

2.º Las Cartillas provisionales nuevas entraron en vigor en 1.º de Enero actual, en cuya fecha (o a lo sumo el 13 del mismo) quedaron sin valor alguno las anteriores.

3.º A las Delegaciones locales que por tener mayor población se calculó pudieran verse en el caso de expedir provisionales, se les proveyó de un cierto número

de ejemplares (de adultos y de infantiles); cuando hayan agotado las existencias pueden solicitar a esta provincial el envío de las precisas y lo mismo harán aquellas otras Delegaciones que necesiten de este material para casos concretos.

4.º Las provisionales que entraron a regir el 1.º de Enero actual son de adultos e infantiles, con formato igual para las de una y otra clase, sin más diferencia que las primeras están impresas con tinta roja y las segundas azul; todas van numeradas y son de papel amarillo. Constan de una hoja cubierta, que forma un solo cuerpo con otra hoja que lleva catorce cupones para pan y diez para el resto de los artículos, siendo de vigencia bisemanal las de las dos clases.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las Delegaciones locales cumplan lo que en este oficio circular se ordena.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-delegados de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

Soria 18 de Enero de 1946.—
 El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales, Alberto Martín Gamero. 151

Nota

La Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, con el fin de que con la debida antelación pueda efectuarse una racional distribución de carbón de antracita para los servicios de calefacción en la temporada invernal 1946-47, ha resuelto, que cada consumidor formule instancia dirigida a la Presidencia de la misma (Alcalá 54, Madrid), solicitando el carbón preciso para estas atenciones, las cuales deberán llevar el refrendo de mi autoridad, como garantía de la exactitud de los datos declarados, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de Abril próximo, bien entendido, que todos aquellos que hubieran solicitado carbón para la anterior campaña invernal 1945-46, no podrán pedir más cantidad que en aquella

ocasión, ya que el que esto hiciere se verá privado de la asignación que pudiera corresponderle y que las peticiones presentadas, transcurrido el plazo fijado, serán denegadas.

Con el fin de que los peticionarios no soliciten el carbón por conducto de almacenistas no comprendidos en la orden ministerial de 28 de Octubre de 1941, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del mismo día, se hace saber que en esta provincia solo se halla comprendido en la citada orden como almacenista de carbón mineral la señora viuda de Claudio Alcalde de esta capital.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación provincial y se ajustarán al modelo siguiente:

«Don..... con domicilio en.....
 DECLARA que para el servicio de calefacción durante la temporada invernal 1946-47 de la casa de su....., sita en esta localidad, calle....., núm....., necesita la cantidad de..... toneladas de antracita, tamaño..... siendo la capacidad de las carboneras de.... toneladas.»

Que las características de la calefacción son las siguientes:
 Número de calderas.....
 Marca y tipo de las mismas.....
 Número de elementos de las calderas.....
 Número de radiadores.....

A V. I. suplica se digne autorizar este suministro por el almacenista señora Vda. de Claudio Alcalde, con domicilio en Soria, comprometiéndose a que el carbón que le sea concedido no se utilice con el fin distinto al declarado.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.
 de de 1946.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Reguladora para distribución del Carbón.—Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 16 de Enero de 1946.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Alberto Martín Gamero. 128

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Sección provincial de Administración local

Circular

La próxima aprobación por el Gobierno del articulado de la ley de Bases de Régimen local de 17 de Julio de 1945 y teniendo presente la atención y urgencia con que habrá de realizarse la puesta en marcha de tan fundamental reforma en orden a las

Haciendas locales y singularmente en relación con los Ayuntamientos en cuanto afecta a la compensación tributaria derivada de la supresión de determinadas exacciones municipales, evidencian la necesidad de ir preparando la labor indispensable para que los servicios puedan desenvolverse con la rapidez y eficacia precisas.

En su consecuencia, los Interventores, o en su caso los Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos afectados por la supresión de alguna o algunas de las imposiciones compensables de Repartimiento general de utilidades, arbitrio sobre los productos de la tierra, o arbitrio de pesas y medidas elevarán a esta Delegación de Hacienda, antes del día 31 del mes actual, certificación sobre los datos que a continuación se expresan:

Primero Certificación de la parte primera y cuarta de la cuenta general de presupuestos de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944.

Segundo. Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944 por resultas de las suprimidas imposiciones compensables cuya suma figure incluida en la cuenta general de presupuestos de los mencionados ejercicios y expresado concepto de resultas.

Ruego a los señores Alcaldes y Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos indicados pongan el mayor celo e interés en el cometido de este servicio que redundará en beneficio directo de sus municipios.

Soria 17 de Enero de 1946.—
 El Delegado, Ricardo Miguel.

CÁMARA OFICIAL AGRÍCOLA DE SORIA

Con esta fecha se remiten a todos los señores Alcaldes de esta provincia impresos para la confección de los padrones del impuesto de la Cámara oficial

Agrícola, los cuales deberán ser rellenados y remitidos a estas oficinas antes del 31 del actual. Si algún pueblo no los hubiere

recibido, deberá comunicarlo para enviarle nuevos ejemplares. Soria, 17 de Enero de 1946.—El Presidente, Angel Cruz.

les deberán ser rellenados y remitidos a esta Jefatura antes del 31 del actual.

Si algún pueblo no los hubiere recibido deberá comunicarlo a estas oficinas para enviarle nuevos ejemplares.

Soria, 17 de Enero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Angel Cruz.

Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los pueblos interesados que constituyen tal Juzgado comarcal.

Gómara 4 de Enero de 1946.—El Alcalde, Justo Moñux.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Alentisque, Matalabreras, Morón de Almazán, Pinilla del Olmo, Valdema-luque, Fuentealmes, Herreros, Villamayas, Maján, Chaorna, Peroniel, San Pedro Manrique, La Cuesta, Berlanga de Duero, Molinos de Razón, Esteras de Soria, Aguilar de Montuenga, Montuenga de Soria, San Leonardo, Mombona, Soliedra, Molinos y Quintana Redonda.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1946

Gormaz, Modamio, San Pedro Manrique, La Perera, Aldehuela del Rincón, Barca, Romanillos y Nograles.

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras

Torrevente, Retortillo de Soria, Sauquillo de Paredes, Torrubia de Soria, Fuencaliente de Medina, Soria, Chaorna, Gormaz, Almenar, La Vega y Leria, Morón de Almazán, Fuentes de Agreda, Narros, Matalabreras, Vea, Sauquillo de Alcázar, Blocona, Muro de Agreda, Sarnago, Calderuela, Almazul, Yanguas, Taniñe, Acrijos, Huérteles, Ventosa de San Pedro, Matasejún, Buimanco, Alentisque, Baraona y Magaña.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Osma.

Ordenanzas para exacciones municipales
Matalabreras.

Habilitación de créditos

Muriel Viejo, Mezquetillas y Romanillos.

Anteproyecto de presupuesto para el año 1946

Osma, Cubilla y Mezquetillas.

Transferencias de crédito

Morón de Almazán.

Rústica catastrada

Mezquetillas.

Rústica y pecuaria

Osma, La Cuesta y Almazán.

Patente de circulación de automóviles

Osma.

Matrícula industrial

Osma,

Edificios y solares

Osma,

Suplementos de crédito

Muriel Viejo.

Cuentas municipales

Muriel Viejo, ejercicios de 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944,

Imprenta provincial.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

Aprobadas las relaciones de características del término municipal de Garray, con fecha 28 de Diciembre próximo pasado y, publicado el correspondiente anuncio en este *Boletín oficial* del día 2 de Enero del año actual, se observó error en el cuadro de distribución por cultivos, clases y superficies del citado término.

En consecuencia, esta Jefatura provincial hace público, por medio de este periódico oficial que, en sustitución de aquel cuadro, aprueba definitivamente la siguiente relación:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos, regadío	Unica	17	21	32
Cereales y tubérculos	Unica	14	6	34
Pradera segable	Unica	4	41	60
Cereal secano	1. ^a	14	83	50
Idem	2. ^a	105	70	8
Idem	3. ^a	277	20	32
Idem	4. ^a	175	24	80
Eras	Unica	3	43	88
Dehesa	Unica	153	32	12
Arboles de ribera	Unica	12	36	48
Erial a pastos	Unica	657	4	60
Improductivo	"	2	31	84

Soria 19 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 146

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, visto el informe de la Junta pericial correspondiente, la siguiente relación de valores unitarios de las fincas agrícolas y forestales del término municipal de Fuentes de Magaña:

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos	Unica	12. ^a	360	12	13	68
Cereal secano	1. ^a	10. ^a	112	84	49	30
Idem	2. ^a	12. ^a	70	246	29	18
Idem	3. ^a	17. ^a	26	278	3	65
Eras	Unica	"	112	3	34	35
Erial a pastos	Unica	5. ^a	6	217	32	30
Leñas	Unica	6. ^a	21	20	1	32
Monte público núm. 14	Especial	"	40	98	18	10

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Soria 19 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 147

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Se recuerda a los vendedores de semillas el cumplimiento del apartado 1.º de la orden de la Presidencia del Gobierno del 10 del corriente (*Boletín oficial* del día 13) que dice así:

«Queda intervenida e inmovilizada toda la semilla de alfalfa en poder de las empresas concesionarias de producción de simiente, almacenistas y detallistas, debiendo todos ellos formular en el plazo de cinco días a

partir de la publicación de esta orden declaración jurada de sus existencias ante las Jefaturas Agronómicas provinciales y no pudiendo realizar transacciones en tanto no sean autorizadas por los organismos competentes de acuerdo con el punto segundo de esta orden».

Soria, 17 de Enero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Angel Cruz.

Con esta fecha se remiten a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia impresos para la confección de los padrones del impuesto de Plagas del Campo, los cua-

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica del término municipal de Garray y, del público en general que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estarán expuestas durante un plazo de quince días, las relaciones de valores unitarios de la propiedad rústica de dicho término, sobre las cuales podrán reclamar los interesados.

Soria 19 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 154

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica del término municipal de Peñalcazar y, del público en general que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estarán expuestas, durante un plazo de quince días, las relaciones de valores unitarios de la propiedad rústica de dicho término, sobre las cuales podrán reclamar los interesados.

Soria 19 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 155

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Tardesillas, que durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estarán expuestas en la casa Ayuntamiento del expresado término las relaciones de valores unitarios de la propiedad rústica del mismo, contra las cuales podrán reclamar los interesados.

Soria 21 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 163

AYUNTAMIENTOS

GOMARA

Formados y aprobados los presupuestos de gastos e ingresos de este Juzgado comarcal para el cuarto trimestre del año de 1945 y actual ejercicio de 1946, y repartimiento formado al efecto aprobado por la Junta en segunda convocatoria, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Diciembre, quedan expuestos al público por término de quince días en la sala consistorial de este